



**ESTUDIO TÉCNICO PARA PROVISIÓN TRANSITORIA DE UN (1)
EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA**

DEPENDENCIA:	1. SECRETARIA DE GOBIERNO – DIRECCIÓN DE DERECHOS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS-COMISARIA II DE FAMILIA
EMPLEO A PROVEER:	AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CODIGO 407- GRADO SALARIAL 07
NÚMERO DE VACANTES	UNO (1)
TIPO DE VACANTE	1. TEMPORAL: Por encargo del titular Paola Manyuri Garzón Camacho en un mayor grado salarial
REQUISITO DE ESTUDIOS	Diploma de bachiller en cualquier modalidad, cursos de ofimática o afines, o secretariado, o Atención al público, o contabilidad, o archivo o afines
REQUISITO DE EXPERIENCIA	Veintisiete (27) meses de experiencia relacionada.
PROPOSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO	Efectuar el apoyo al desarrollo de la gestión administrativa y misional de la dependencia conforme a los procesos y procedimientos definidos
ASIGNACIÓN SALARIAL:	TRES MILLONES CIENTODOS MIL CIEN PESOS (\$3.102.100)
FECHA ESTUDIO TÉCNICO	Octubre 17 de 2024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, los servidores de carrera administrativa tienen derecho a ser encargados en los empleos en vacancia temporal o definitiva, siempre y cuando acreditan los requisitos para su ejercicio, posean las aptitudes y habilidades para su desempeño, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año, su última evaluación del desempeño anual u ordinaria sea sobresaliente y se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Con sustento en la normatividad en cita, así como a lo dispuesto en el Criterio Unificado "PROVISIÓN DE EMPLEOS PÚBLICOS MEDIANTE ENCARGO Y COMISIÓN PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN O DE PERÍODO" proferido por la Comisión Nacional del Servicio Civil el 13 de agosto de 2019, la Dirección de Función Pública procedió a verificar con los servidores de carrera de la planta de personal, quién o quienes cumplen las condiciones y requisitos para ser encargados en los empleos vacantes, de acuerdo con la información que reposa en las historias laborales, encontrando que los funcionarios que se relacionan a continuación, cumplen con la totalidad de requisitos señalados en la normatividad.

Que en vista que los otros cuatro (4) cargos ofertados en la versión 1 del presente estudio técnico ya fueron aceptados y que está próximo a vencerse el estudio técnico es necesario expedir una nueva versión con el fin de no dar inicio nuevamente al estudio y poder agotar la lista de



funcionarios que cumplen requisitos para ser encargados y garantizar el derecho a estos de ser encargados.

Que revisadas las historias laborales de los servidores públicos pertenecientes al grado salarial 06 por ser el inmediatamente inferior al cargo a proveer en encargo, encontrando que los funcionarios que se relacionan a continuación, cumplen con la totalidad de requisitos señalados en la normatividad; a saber:

Cuadro No. 1

FUNCIONARIO	CUMPLE REQUISITO DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	TIENE SANCIÓN DISCIPLINARIA	CUMPLE REQUISITO EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	CRITERIO DE DESEMPATE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO LABORAL
IBETH LILIANA JIMENEZ URREA	SI	NO	SI	97,5
POSADA LOPEZ JOSE DANIEL	SI	NO	SI	97,05
LILIANA MARCELLA RODRIGUEZ PINZON	SI	NO	SI	95,93
CARDENAS RAMIREZ ARMANDO	SI	NO	SI	95,91
DIANA MARIA VARGAS NIÑO	SI	NO	SI	95,89
TINOCO HERRAN NORA	SI	NO	SI	95,23
EBLEN ROCIO CALVO MUÑOZ	SI	NO	SI	93,95

Que de no aceptar el nombramiento se continuara descendiendo y revisadas las historias laborales de los servidores públicos pertenecientes del nivel asistencial al grado salarial 5, encontrando que los funcionarios que se relacionan a continuación, cumplen con la totalidad de requisitos señalados en la normatividad; a saber:

2



Cuadro No. 2

FUNCIÓNARIO	CUMPLE REQUISITO DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	TIENE SANCIÓN DISCIPLINARIA	CUMPLE REQUISITO EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	CRITERIO DE DESEMPATE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO LABORAL
PEREA RODRIGUEZ JOSE ALFREDO	SI	NO	SI	98,61
ROJAS NIÑO LEONIDAS	SI	NO	SI	97,62
BASTO MORALES MARIA LIGIA	SI	NO	SI	97,2
AYALA RAMOS ALVARO	SI	NO	SI	95,22
MORENO SOLER ALDO FERNANDO	SI	NO	SI	94,89

Que de no aceptar el nombramiento se continuara descendiendo y revisadas las historias laborales de los servidores públicos pertenecientes del nivel asistencial al grado salarial 4, encontrando que los funcionarios que se relacionan a continuación, cumplen con la totalidad de requisitos señalados en la normatividad; a saber:

Cuadro No. 3

FUNCIÓNARIO	CUMPLE REQUISITO DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	TIENE SANCIÓN DISCIPLINARIA	CUMPLE REQUISITO EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	CRITERIO DE DESEMPATE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO LABORAL
BERNAL ESPINOSA JUAN PABLO	SI	NO	SI	100
JIMENEZ SANDOVAL ERICK LEANDRO	SI	NO	SI	99,05
FAJARDO ACOSTA GIOVANNY	SI	NO	SI	98,08
PEREZ PEREZ JOSE LUIS	SI	NO	SI	97,08

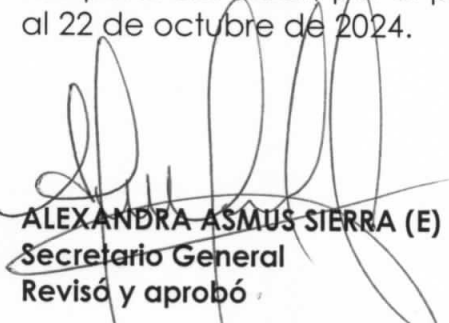


Con sustento en el anterior resultado, la Dirección de Función Pública procederá a comunicar mediante correo electrónico institucional al funcionario que ocupó el primer puesto, el resultado del estudio técnico con el fin de que está manifieste si están o no interesado en el proceso de encargo.

El servidor de carrera administrativa deberá responder la comunicación, manifestando su interés o no de ser encargado a más tardar dentro del día hábil siguiente. Si dentro del plazo establecido el servidor no responde a esta solicitud, se entenderá que no está interesado en acceder al encargo por lo que se continuará el proceso con los demás servidores que públicos que, aplicando el criterio de desempate, ostenten mejor derecho.

En caso que ninguno de los servidores señalados en el cuadro No. 1 esté interesado en el encargo, se procederá a comunicar a los servidores públicos del cuadro No. 2, en caso que ninguno de los servidores señalados en el cuadro No. 2 esté interesado en el encargo, se procederá a comunicar a los servidores públicos del cuadro No. 3, en caso que ninguno de los servidores públicos esté interesado, la Dirección de Función Pública efectuará el estudio técnico en orden descendente dentro de la planta de personal, aplicando los mismos criterios señalados en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 de 2019 y al Criterio Unificado proferido por la CNSC.

Que mediante Resolución N° 3784 del 09 de octubre de 2024, el alcalde del Municipio de Chía efectuó un encargo de Funciones como Secretaría General a la Dra. Alexandra Asmus Sierra, por ausencia temporal del titular, por el periodo comprendido entre el 09 de octubre al 22 de octubre de 2024.


ALEXANDRA ASMUS SIERRA (E)
Secretario General
Revisó y aprobó

Revisó: Marija Alejandra Navarrete Artunduaga – Director Técnico (C) – Dirección de Función Pública – Secretaría General
Proyecto: Nubia Marcela Galvis Aponte – Profesional Especializado (e) – Dirección de Función Pública – Secretaría General